

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Miércoles 16 de diciembre de 1964

Núm. 151

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 256

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Soto de Cerrato, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado, de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de Eduardo Paredes y Leovino Paredes, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos municipales de Reinoso, Valle, Baños, Hontoria de Cerrato y Villaviudas y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Palencia 11 de diciembre de 1964.— El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3960

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de fecha 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Lev de Pesas y Medidas, las Prevenciones siguientes:

1.º La comprobación periódica anual en la capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el 3 y el 20 de enero próximo, ambos inclusive, en las Oficinas de contrastación de la Delegación de Industria, sita en la calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

2.º Transcurrido dicho plazo, se efectuará

la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.º Terminada la contrastación en la Capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los Sres. Alcaldes para que éstos, lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.º Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir metri-decimales y referir todos los precios a sus unidades.

5.º Están obligados a la comprobación todos los que necesiten hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las Oficinas de establecimientos públicos, ya dependencias del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transportes, monte de piedad, casas de préstamos, bancos, expendedurías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los funcionarios de la Delegación de Industria, la protección debida, facilitando tantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 12 de diciembre de 1964. — El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano.

Diputación Provincial de Palencia

RECTIFICA ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 150, de 14 de los corrientes, en la página 969, columna central, se inserta anuncio de exposición al público del acuerdo de esta Corporación del día 9 del actual, aprobando el Presupuesto ordinario para 1965, por un importe de 43.657.509 pesetas, siendo la cantidad verdadera la de 43.525.614 pesetas, y en este sentido ha de entenderse rectificado dicho anuncio.

Palencia 15 de diciembre de 1964. — El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

4004

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la Matrícula de Licencia Fiscal Impuesto Industrial, de esta Capital, para el ejercicio de 1965, se halla de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, durante diez días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, los comerciantes e industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 11 de diciembre de 1964. — El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.

3968

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENE-RAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EM-PRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Torrefactores de cafés.

Ambito: Local-Palencia.

Duración: Año 1965.

3988

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.-Titulares: Don Orencio Gómez González, don Desiderio Diago Sardón y don Román González Pérez.

b) Por la Administración.—Ponentes: Don. Luis Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

sterio de Cultura 2010

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENE-RAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EM-PRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Curtición vacunos y equinos. Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Luis Prieto Moreno, don Anselmo Pérez Martínez y don Cipriano Prieto Tejerina.

Suplentes: Don Mauricio Sánchez Mozo, don Tomás Sánchez Guerra y don Antolín Prieto Martínez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Felipe Baza Martínez y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Eugenio Arias Salgado y don José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENE-RAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EM-PRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Carpintería en general.

Ambito: Local-Palencia.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Benito Sánchez Gómez, don Eloy González Elices y don Martín García de los Bueis.

Suplentes: Don Luis Pérez Becerril, don Florentino Valdeolmillos Casado y don Gregorio Benito Baquerín.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Alberto Martínez Genique y don Dionisio Fernández Fernández.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENE-RAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EM-PRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Mayoristas de mercerías y paqueterías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Rufino Gómez Pérez, don Luis Moreno Martínez y don Luis Bustillo Sendino.

Suplentes: Don Federico de la Fuente.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío.
Renuncias: Podrá renunciarse al convenio
mediante escrito, dirigido al Ilmo. Delegado
de Hacienda dentro de los diez días hábiles
siguientes al de publicado el presente en el
Boletin Oficial de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENE-RAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EM-PRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de caramelos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Mariano de Vena Ponga, don Graciliano Peña Luis y don Angel Samaniego Melana.

Suplentes: Don Luis Feijoó Sacristán, don Francisco Prada Pérez e Hijo de Ildefonso de Prado.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Felipe Baza Martínez y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández, López.

3995

ula

Alv

lod

lerr

Ot

ido.

19

Ot

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

ESPINOSA DE CERRATO

Rústica

Años de 1952 al 1957

La subasta se celebrará el día 11 de enero de 1965, a las once horas.

Fructuoso Alonso Arnaiz: Una finca a Valdeosnilla, pol. 27 y par. 228, de 42,40 as., linda N. y S. Estado, E. Daniel Alvaro y O. Modesto Pascual, valorada para la subasta en 378,80 pesetas.

Julián Alonso Arnaiz: Una tierra a La Cantera, pol. 58 y par. 147, de 38,40 as, linda N. Ceferino Alvaro, E. Francisco Pascual, S. Julián Alonso y O. Feliciano Pinillos, en 343,07.

Fidel Alonso y Mancio Arnaiz: Una tierra a La Vieja, pol. 33 y par. 89, de 1,07,60 Has., linda N. Torcuato Pascual, E. Cirilo Palomo, S. Onésimo Pérez y O. camino, en 1.563,72 ptas.

Ceferina Alvaro Alvaro: Una tierra a Muñeca, pol. 2 y par. 99, de 27,20 as., linda N. camino, E. Torcuato Pascual, S. carretera y O. Estado, en 242,92.

Otra tierra del mismo deudor a Gonzalito Rey, pol. 47 y par. 360, de 11,20 as., linda N. Fidel Pascual, E. Ignacio Arnaiz, S. Teódulo Bravo y O. Mateo Alvaro, en 703,33.

Evaristo Alvaro Arnaiz: Una tierra a Valdecabañas, pol. 3 y par. 296, de 1,76,20 hectáreas, linda N. Antonio Arnaiz, E. Braulia Arnaiz, S. Ramiro Pascual y O. Félix Cejudo, en 1.572,27.

Gregorio Alvaro Cejudo: Una tierra a Valdecabañas, pol. 3 y par. 342, de 14 as, linda N. Melchor Pascual, E. Roque Cejudo, S. Nemesio Alvaro y O. Aniceto Ronda, en 125,06.

Otra tierra a Bernal, pol. 5 y par. 349,

de 2,98 as., linda N. y S. arroyo, E. Miguel Alvaro y O. Toribio Pascual, en 122.

Otra tierra del mismo deudor a Tamborilero, pol. 7 y par. 24, de 48,60 as., linda N. camino, E. Isaías Pascual, S. Miguel Alvaro y O. Estado, en 612,80.

Otra tierra a Venta Quemada, pol. 12 y par. 107, de 38,60 as., linda N. y S. camino, E. Anatolia Pascual y O. Eulalio Alonso, en 445,60.

Otra tierra a Valdeosmilla, pol. 26 y parcela 222, de 1,66,00 Has., linda N. Segundo Pascual, E. Maurilio Pascual, S. Olegario Pascual y O. Trifón Pascual, en 1.477,73.

Otra tierra a Eras de San Roque, pol. 57 y par. 467, de 6,80 as., linda N. camino, Este Gregorio González, S. Felipe Pascual y 0. Quintín Alvaro, en 427,07.

Enedina Alvaro Pérez: Una tierra a Camino Rayas, pol. 1 y par. 94, de 35,60 as., finda N. término de Royuela, E. Miguel Bravo, S. camino y O. Miguel Bravo, en 318.

Eusebio Alvaro Ronda: Una tierra a Caprevillafruela, pol. 47 y par. 435, de 80,60 as., linda N. y S. Estado, E. desconocido y 0. Clara Alvaro, en 720.

Antonio Arnaiz Arnaiz: Una tierra a Canepalencia, pol. 3 y par. 197, de 78 as., linda N. Hipólito Cejudo, E. Estado, S. Inocencio Arnaiz y O. Evaristo Alvaro, en 1.133,33.

Otra tierra del mismo deudor a Suertes Nuevas, pol. 5 y par. 113, de 3,76 as., linda N. Alejandro Alonso, E. arroyo, S. Deogratias Pascual y O. arroyo, en 184.

Otra tierra a Tamborilero, pol. 7 y parcela 199, de 49,80 as, linda N. Toribio Armaiz, E. Eustaquio Arnaiz, S. Cándido Pasmal y O. Estado, en 444,93.

Otra tierra a Valdelamadre, pol. 10 y parela 83, de 8 as., linda N. Isabel Bravo, Ese arroyo, S. Eloya Alvaro y O. Arcelina Alvaro, en 176.

Otra a La Huelga, pol. 18 y par. 257, de as., linda N. arroyo, E. Amalia de la Fuen-& S. carretera y O. Felipe Palomo, en peetas 168,66.

Rufina Arnaiz Palomo: Una tierra a Peña lodada, pol. 38 y par. 58, de 36 as., linda camino, E. Ezequiel Alvaro, S. y O. Saurnino Pascual, en 523,20.

Fructuoso y Santos Arnaiz Pérez: Una lerra a Calleja de las Heras, pol. 39 y parela 394, de 3,50 as., linda N. arroyo, Este losé Arnaiz, S. Dionisia Pascual y O. camilo, en 754,67.

Aurelio Bravo Pascual: Una finca a SuerNuevas, pol. 5 y par. 103, de 2,10 as.,
Inda N. Deogracias Pascual, E. Amalia de
Fuente, S. Paulino Tamayo y O. Eusebio
Imaiz, en 102,67.

Otra tierra a Suertes Nuevas, pol. 5 y r. 116, de 1,92 as., linda N. Quilino Cedo, E. y O. arroyo y S. Casimiro Alvaro, 194.

Otra tierra a Palomares, pol. 6 y par. 304, 1,70 as., linda N. carretera, E. y Oeste aurilio Pascual y S. arroyo, en 106,67. Otra tierra a Palomares, pol. 6 y par. 388,

de 4 as., linda N. arroyo, E. Lorenzo Bravo, S. Estado y O. camino, en 117,87.

Otra tierra a Pantufle, pol. 17 y par. 24, de 11,20 as., linda N. camino, E. Carmen Alonso, S. arroyo y O. Sixto Alvaro, en pesetas 330.

Otra tierra a Valderuelo, pol. 17 y parcela 249, de 4,80 as., linda N. arroyo, Este Eutiquio Pérez, S. Eusebia Pascual y Oeste Sixto Alvaro, en 105,33.

Otra tierra a Vega de la Fuente, pol. 47 y par. 128, de 2,70 as., linda N. arroyo, Este Cándido Pascual, S. Audelino Pascual y O. Porfirio Pascual, en 172,53.

Otra tierra a Arroyo de la Sierra, pol. 47 y par. 172, de 3,50 as., linda N. arroyo, Este Eudosio Alonso, S. camino y O. Petra Alvaro, en 222,67.

Otra a Eras de San Roque, pol. 56 y parcela 291, de 63,95 as., linda N. Juan Alonso, E. Apolinar Pascual, S. Demetrio Cejudo y O. Ezequiel Alvaro, en 1.863,60.

Silvino Bravo Pascual: Una finca a Berral, pol. 5 y par. 190, de 12,40 as., linda N. Mauro de la Fuente, E. carretera, S. Félix Cejudo y O. arroyo, en 774,26.

Otra tierra del mismo deudor a Moyuelo, pol. 36 y par. 67, de 84 as., linda N. carretera, E. Heliodoro Palomo, S. Manuel Pascual y O. Agustín Pinillos, en 1.220,80.

Cándido Fuentes Fuentes: Una tierra a Hornillos, pol. 4 y par. 293, de 37,40 as., linda N. Abelardo Fuentes, E. Jorge Alvaro, S. Antimo de Grado Villa y O. Constantino Pascual, en 334,13.

Otra tierra del mismo deudor a Calleja de las Heras, pol. 39 y par. 103, de 2,20 as., linda N. camino, E. Fermín Fuentes, S. arroyo y O. Isidoro Pascual, en 474,33.

Otra tierra a La Muerte, pol. 49 y parcelà 95, de 33,80 as., linda N. Silvano Alonso, E. y S. Emiliano Arnaiz y O. Saturnino Pascual, en 319,87.

Otra tierra a Pineda, pol. 50 y par. 463, de 34,50 as., linda N. Miguel Alvaro, Este Agustín Pinillos, S. Tobías Palomo y Oeste desconocido, en 309,17.

Leandro Palomo Pascual: Una tierra a La Mocha, pol. 26 y par. 129, de 1,76,80 Has., linda N. Toribio Pascual, E. camino, S. Esteban Pascual y O. Vicente Pascual, en 848,66 ptas.

Francisco Pascual Alvaro: Una tierra a La Cantera, pol. 58 y par. 153, de 1,04,00 Has., linda N. Emilio Pascual, E. Julián Alonso, S. Marcelo Cejudo y O. camino, en 928,67 ptas.

Modesto Pascual Cejudo: Una tierra a Corral Mundal, pol. 53 y par. 230, de 90,80 as., linda N. desconocido, E. Eustasio Sáez, Revilla, en 811,20.

Benito Pascual Pérez: Una tierra a Val-S. Modesto Pascual y O. José y Marcelino degalindo, pol. 2 y par. 23, de 19,20 as., linda N. Amalia de la Fuente, E. Fidel Alvaro, S. Manuela Arnaiz y O. término de Royuela, en 945,73.

Otra tierra del mismo deudor a Banderas, pol. 9 y par. 114, de 15,40 as., linda N. y E. camino, S. Marciano Sanz y O. Torcuato Pascual, en 1.053,33.

Santiago Pérez y Teófilo Alvaro: Una tierra a Gonzalito Rey, pol. 57 y par. 63, de 13,20 as., linda N. Alejandro Alonso, E. y O. camino y S. María Alvaro, en 828,93.

Martina Pinillos Alvaro: Una tierra a Senda Barrio, pol. 3 y par. 13, de 59,20 as., linda N. Zenón Cejudo, E. Simeón Bravo, S. Venancio Alvaro y O. término de Royuela, en 528,80.

Federico Revilla Pascual: Una tierra a Moyuelo, pol. 1 y par. 28, de 98,60 as., linda N. camino, E. Máxima Pascual, S. carretera y O. Fructuoso Arnaiz, en 1,447,47.

Aniceto Ronda Arnaiz: Una tierra a Hornillos, pol. 4 y par. 235, de 59,60 as., linda N. Adelino Pinillos, E. Fidel Pascual, Sur Eduardo Bravo y O. camino, en 532,40.

Otra tierra del mismo deudor a Merejo, pol. 39 y par. 395, de 1,50 as., linda Norte arroyo, E. y S. camino y O. Antimo de Grado Villa, en 323,47.

Otra tierra del mismo deudor a Eras del Concejo, pol. 56 y par. 211, de 23,50 as., linda N. Estado, S. camino, E. Olegario Pérez y O. Marcelino Alonso, en 1.487,86.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoría, en otro caso), estarán de maniflesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Baltanás 2 de enero de 1964.—El Recaudador Ejecutivo, Aureliano Diezhandino Abarquero.

,0
0
-
AGRICULTURA
2
1
=
H
2
H
K
0
V
田
DE
H
K
S
MINISTERIO
Σ

ción Parcelaria y Servicio Nacional

AVI

Se pone en conocimie el artículo rios afectados, que de dispuesto en

POLÍGONO

le las facultades que para elle concedidas, ha resuelto rectifica · de la zona de concentración	,	34.	González Salomón, Miguel Mediavilla González Tirso
n sido concedidas, ha resuelto rectifica rímetro de la zona de concentración	19	34.	Salomón, M
metro de la zona de concentración			a González
	,,	90	
Frómista (Palencia), determinado en el De-		37	County Colomón Misacolo
30 de enero de 1964, al solo e	**	330	Consiler Canabar Ma Amani:
comprender dentro del m	**	30	T College Jancieck, int. Alacen
ientes narcelas de la neriferia cuva sun		OP.	Lora Cabledes, Optaclano
ada an inarta nor	**	2	mod.
se extrente, en parte, por onos	**	145	Conzález Sanchez, M.ª Araceli
nos municipales.	OG	770	Diez Villegas, Tarasia
	20	93	Reol Doncel, Angela
NOMBRE DEL PROPIETARIO		94	Casado Gómez, Licinia
		95	Pedroz Santos, Emiliano
property.	22	26	Mediavilla Bustillo, Romana
Alvarez Pérez, Angel		98	Mediavilla Bustillo, Romana
Centeno Martín, Felisa		66	Alconero Alonso ,Angel
		100	Mediavilla Mediavilla, Teresa
25	**	101	'Díez Villegas, Juana
Pérez González, Constancio		103	Mediavilla de la Pinta, Francisco
González Nogal, Gregoria		301	ntos, Emilian
-	**	305	Roias Arrovo, Tomás
González,	21	4.2	Vázamez González, Crescente
	22	22	nazo Inlia
izquez Carriedo, Matilde	46	2.2	Samo!
varez Pérez, Angel	35	7.8	
Saldaña.		70	
'Huerta	**	60	valles, juilo
Caldona	•	282	_
Soldone 1		65.	Mediavilla González, Tirso
5		84	González Aparicio, Martina
. 0		80	Mediavilla González, Tirso
uiz Gonzalez, Cecilia		88	· Mediavilla González, Tirso
rmanos		91	García Blanco, Baldomero
rconada, Jerónima e Hijo	2	92	González Sánchez, Teódula
ra Jofre de Villegas,	20	93	Alvarez Mediavilla, María
onzález,	23	2	Desconocido
urgos González, Baltasar		. 3	Reol Doncel, Emiliana y Reol Diez, Hnc
lacho Herreras, Jacinta	***	31	alez Villegas, Visitación
González,		32	Vighi Fernández, Virginia
Hernánde		36	Reol de los Ríos, Juana
0	***	38	e Pascual. V
Vallejo,	**	40	Alario
Santiago,		4.9	Cortée
González.	***	1/8	Donamal
il. Go	•	28	Dod Dengal Legiste
de la Fuente,		57	Carofa Alaria Danial
de la	**	20	Course,
y Mart	**	191	Saenz v Martín Vicente
z Arconada,	24		Tuérez Ortege Harmanos
Arconada,	**	4	Carrachén Inárez Teodosio
e García, S	4	56	Bedova Jofre de Villegas, Ascensión de
erreras, 1		57	
González,	100 March 170 March 180 Ma	66	Quintano del Mazo, Raimunda
	nezalez, Valeriano orido Carriedo, Matilde Pérez, Angel Saldaña, Pedro Thuerta, Hermanos Saldaña, Rosalina z Saldaña, Rosalina z Saldaña, Pedro onzález, Cecilia ipez, Hermanos da Arconada, Jerónima e Hijo Jofre de Villegas, Ascensión onzález, Emiliano Conzález, Baltasar Herreras, Jacinta González, Victorina Hernández, Felisa González, Victorina Hernández, Felisa González, Carmen da Gil, Gordiano de la Fuente, Francisco de la Fuente, Francisco de la Fuente, Francisco de la Fuente, Santiago Arconada, Constancio z Arconada, Constancio ue García, Santiago Herreras, Isaac González, Petra	Valeriano Angel Pedro Hermanos Pedro ia, Rosalina n, Bernardo Cecilia rmanos nada, Jerónima e Hije e Villegas, Ascensión Emiliano z, Baltasar s, Jacinta z, Victorina ndez, Felisa t, Gregorio o, Hermanos o, Ignacia z, Carmen Gordiano uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco solutina da, Constancio ada, Constancio ada, Constancio ada, Constancio ada, Santiago s, Isaac	Valeriano lo, Matilde Angel Pedro Hermanos Pedro ia, Rosalina n, Bernardo Cecilia rmanos nada, Jerónima e Hijos e Villegas, Ascensión de Emiliano z, Baltasar s, Jacinta z, Victorina dez, Felisa dez, Felisa dez, Felisa dez, Francisco uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco so, Ignacia z, Carmen Gordiano uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco se, Casmen Gordiano uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco uente, Francisco se, Saminago se, Isaac se, Isaac

Desconocido	", So Suintano del Mazo, Rahmunda		Rom	Conzález Ca	203	Muñoz Marcos, Bonifacio	205	". González Polvorosa, Teodoro	scho Inlia	27 Antolín Nactor Dilor	Antolin Noote Dil	a-b Contone Marke	Centeno Martin,	Conzalez Nogal,	Oachz y Mariin,	Orbiz	Fireto Gonzale	-6-6	a n	Desconoci Desconoci	309 Percenta rerez, Santiago	30 Pérez Remille Frant.	Santos Conzelles Felt.	Ramos Atienza		raicheta y ur dichembre de 1964. — El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).	3815		MINISTERIO DE AGRICULTURA (centración Parcelorio terto esta per en 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		Dancelania	y Ordenacion esta	Kural ha resuelto rectificar el perímetro de la zona	ANUNCIO a concentrar de Meneses de Campos, deter-	Se pone en conocimiento de los provieta 1004 1 1 c. Decreto del 27 de febrero de	dos, que de conformidad a lo dis. mismo	artículo 19 de la Lev de Con-		Farcelas que se incluyen en el perímetro de MENESES DE CAMPOS	POLÍGONO		6 Blanco Ramos, Trinidad	29 Martín Jiménez	30 Escobar Arnaiz,	31 Muelas Camina, Brígid	Izquierdo Romo,	33 Martín Giraldo,
150 INIacho Herreras, Isaac	Burgos González, Petra	Arconada,	6 Gil Ibáñez, Vicenta	1777		Compared, rempe y	Lopez Quintano	Anaya Aguado, Aq	Ton Puebla Rodríguez, Cándida	Sánchez de la l	Montes Blanco,	Decconocido		Fundació	Velasco Lóbez-Francos, Enrique	Pachón Ruiz, Isabel	Ruiz Anaya,		Herrero Casado,	Morante Morant	Diez Mo	Manrique García, S	Macho Herreras, Isaac	Bedoya Jofre	del Hoyo, Migue	Folvorosa del Hoy	Conzalez Saldaña, Rosalina	Santos Conzalez, 1	Larrera Conzález, Ricardo	Same - Menteno,	303 Polvorosa del Hovo Mional	Carrera González, R	Bedoya	Jofre de Villegas, Ascensión	Garrachén Villame	Conzalez Canc	rane Macho,	Conzalez Diez, Es	Policialez Cancho, Fernando	Dedoya Johne de V	Moranto Monanto	onzález Feline	Castro, Dionisio	a Polane	Alonso R	U)	

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Blanco Moral, Buenaventura	Blanco Municio, Esperanza	Giraldo Blanco, Pablo	García Izquierdo, José	Frontela González, Josefa	Díez Frontela, Heliodora	Blanco Moral, Antonio	Díez Rodríguez, Aniana	Izquierdo Martín, Guillermo	Martín Rodríguez, Emiliano	Abril Nieto, Luisa	Abril Nieto, Esteban	Sánchez Martín, Elena	Martín Martín, Siro	Martín Izquierdo, Crescenciano	Martín Martín, Darío	Calleja Díez, M.ª Socorro	Blanco Municio, Esperanza	Dela Fuente Alonso, M.ª Victorio	Camina Izquierdo, Santos	Argüello Blanco, Adela	Blanco Serrano, Eutrasia	Martin Kodriguez, Similiano	blanco Kodriguez, Agustin	Castrillo I neas Saturnino	Liébana Fernández, Francisco	Blanco Ramos, Angel	Camina Liébana, Cándido	Escribano Caballero, Victoriano	Fuente Alonso, Carlos de la	Palacios Martín, Mariano	Sánchez Martín, Elena	Izquierdo Romo, Justino	Sánchez Martín, Elena	Blanco Municio, Esperanza	Diez Blanco, Alfonso	Camina Liébana, Inés	Maté Gutiérrez, Tobías	Argüello Blanco, César	Blanco Municio, M.ª Concepción	Blanco Municio, M.ª Concepción	Rivas Blanco, Joaquina	Martín Izquierdo, Domiciano	Romo López, Aniano	Romo López, Eusebio	Camina Izquierdo, Julián	Abril Nieto, Esteban Camina Izquierdo, Aleiandro	Gamina Planca Francisco Blanco Ramos, Trinidad
PARCELA	29	30-31	32-33	34.35	38	59	200	41	42	43	44	45	47	48	54	55	133	135	132	131	139	140	70	77	5.8	63	99		500	501	502	503	504	505	6	19	20	23	24	25	26	7.47	42	49	50	200	4 10	39
POLÍGONO	18				, , ,			19					20	**		5.5	74 The Control of the				,,,	100													22				***			***					23	
NOMBRE DELPROPIETARI 3	Romo, Vicente		Barriga, Jesús	1	Argüello Blanco, César	٠.	o Aparicio,	Abril Nieto, Esteban	Maté Gutiérrez, Tobías	Blanco Moral, M.ª de los Angeles		ES		Liébana, 1		o Municio	Sánchez, S	o Ruiz, G	apillas, J	Blanco,	Molgar Sánghez Monnel		Camina Transardo Santos	Cahallero	1 Fernández	García, Baltasara	, Muelas Camina, M.a del Villar	Izquierdo Romo, M.ª Encarnación	lo	Ruiz, Anast	umina Izquierd	Munici		Lizquier	rarcia, Cecil	Izquierdo,	Izquierdo,	Izquierdo, Ampa	o Blanco, M	Izquierdo,	Martínez.	o Blanco,	Sahagún,	Caballero, Herman	Municio, 1	quie	Usano Kuiz, Petra Blanco Caballero, Hermanos	Blanco, Mignelan
PARCELA	41	42	43	44	48	19	62	63	65	99	29	70 b	20	9	22	23	24	1	7	12	1.4 7.1	6T	10	91	77	. 23	24	25	26	28	m 1	7	90	147	90,7	25.	122	The second	2	3	4	6	10	П	12-13	22	69	202

sterio de Cultura 2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

PALENCIA

Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria, sobre medidas provisionales a adoptar para la concesión de la prima de 3,00 ptas./Kg. canal a la producción de ganado vacuno añojo, en tanto se prepara el método de aplicación definitiva

Por Orden del Exemo. Sr. Ministro de Agricultura y parà dar cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1964 ("B. O. E." 4-8-64), modificada en su apartado segundo por la de 25 de noviembre del mismo año, y de acuerdo con la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 16-1964 de 26 de dicho mes, sobre la concesión de una prima de 3,00 ptas. kilo canal limpia, a los productores de ganado vacuno añojo, las Direcciones Generales de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria, conjuntamente, han dispuesto:

1.º Que por los Veterinarios Titulares se expida Guía de Origen y Sanidad Pecuaria individual a las reses vacunas de edad inferior a 2 años y peso vivo superior a 280 Kgs. desde 1.º de diciembre de 1964 a 1.º de febrero de 1965; de 320 Kgs. vivo desde 1.º de febrero de 1965 a 1.º de junio de 1965, y de 360 kilogramos vivo a partir de esta fecha.

2.º Que por los Veterinarios Titulares se recuerde a los peticionarios de las Guías el beneficio que supone para el productor la Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo, y en el caso de que el peticionario desestimase la sugerencia, se exijan exactamente los requisitos que se establecen en el art. 196 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. E." 25-3-55) para expedición de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria a todas las partidas de reses que incluyan animales de los definidos en el punto núm. 1 de la presente Resolución.

3.º Que los Veterinarios Titulares se unan mediante grapas a la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria individual, la Dirección de Procedencia, y se estampille un sello a caballo sobre ambos documentos, de forma que quede parte de la impresión del tampón sobre cada uno de ellos.

En caso de que las circunstancias exijan la renovación de la Guía, el documento renovado deberá ser unido, por el Veterinario Titular que realice la renovación, a las anteriores Guías y a la Declaración, estampillando su sello del modo indicado anteriormente.

4.º Que por los Veterinarios Titulares se reseñe en la matriz de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, en el lugar destinado a

Propietario D.

5.º Que por los Veterinarios Titulares se comunique a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las anomalías que induzcan a sospechar que el ganado acreedor de la prima, presentado por un ganadero, no procede íntegramente de su explotación.

6.º Que que los Veterinarios Titulares:

a) Se entreguen a las personas que habitualmente practican la compra-venta de ganados para abasto, impresos de "Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo", informándoles de las dificultades que encontrarían para la expedición de Guías al tipo de ganado en cuestión, en el caso de no presentar la mencionada Declaración, debidamente formulada por el ganadero.

b) Se suministren impresos de "Declaración de procedencia de Ganado Vacuno Añojo" a los ganaderos que soliciten la expedición de la Guía Origen y Sanidad Pecuaria individual.

7.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería se traslade a la Delegación Provincial de C. A. T. correspondiente, los comunicados de los Veterinarios Titulares que se mencionan en el punto número 5.

8.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, previa recepción de las relaciones de reses sacrificadas, provistas de Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo, que les enviarán los Inspectores de C. A. T. en los Mataderos, se comunique a los ganaderos el peso de las canales limpias de las reses sacrificadas, y la cuantía de la prima a percibir, así como la dirección de la Caja de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en que se hará efectiva la prima en cuestión.

9.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, se repartan a cada Veterinario Titular impresos de Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo, en número suficiente para satisfacer las necesidades de la zona durante un período de seis meses.

Lo que comunicamos a V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1964.—El Director General de Ganadería, Francisco Polo Jover.—El Director General de Economía de la Producción Agraria, Salvador Serrats Urquiza.

Sres. Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia. 3857

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

"NOTA - ANUNCIO

Por el contratista don Abraham de las Heras de la Cal, con residencia en Burgos, calle Tesoreras, 3, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Tratamiento superficial del pavimento bituminoso C. C.-627 de Burgos a Potes, p. k. 64,3 al 68,2 y C. L. P.-223, de La Puebla a Alar del Rey, p. k. 1 al 6".

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

Transcurrido el indicado plazo, si no hubieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del oportuno expediente.

Palencia 10 de diciembre de 1964. — El Ingeniero Jefe, P. A., Díaz Marquina.

3969

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que
deseen tomar parte en él, presenten ante el
Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen
las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su
publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Juez de Paz de Ribas de Campos.

Juez de Paz de Villamartín de Campos.

Fiscal de Paz sustituto de Ledigos.

Fiscal de Paz sustituto de Becerril.

Valladolid 5 de diciembre de 1964.—El

Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.

—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

392

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

BALTANAS

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21-964, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, a instan-

cia de doña Eulalia Benicia García Antón, mayor de edad, casada, con don Adolfo Antón Mena, vecinos ambos de Vertavillo, por fallecimiento de doña Leonor García Antón, soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, ocurrido en 14 de febrero de 1964, en la villa de Vertavillo y no habiendo otorgado testamento siendo su más próximo pariente su hermana doña Eulalia-Benicia García Antón; por lo que se solicita la declaración de herederos abintestato de dicha causante, a favor de su expresada hermana.

Lo que se anuncia por medio de este edicto, a fin de que, los que crean tener igual o
mejor derecho a la herencia de dicha causante comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente
en el tablón de anuncios de este Juzgado,
Boletin Oficial de la provincia, y Juzgado
de Paz de Vertavillo.

Dado en Baltanás a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. Alvarez.—Pedro Iglesias.

389

FRECHILLA

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 18 de 1962, a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Eustasio Calzada Díez y don Manuel Hernández Corredera, representados por los estrados del Juzgado dada su situación de rebeldía, sobre reclamación de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS de principal, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS por gastos de protesto y VEINTE MIL PE-SETAS más, para costas y gastos; se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre del corriente año, a las once horas de su mañana, el siguietne vehículo, propiedad de don Eustasio Calzada Díez:

AUTOMIL, marca Renault Dauphine, matrícula VA.-15398, el cual ha sido tasado en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dicho vehículo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Estable-cimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación. No admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo.

Tercera.—El automóvil embargado que se saca a la venta, se halla depositado en poder de don Francisco Pérez Rodríguez, Di-

rector del Banco Central de Salamanca, don. de podrán examinarlo los posibles licitado. res.

Dado en Frechilla a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Juan J. Ortega.—El Secretario (ilegible).

3870

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal, en funciones de instrucción, por hallarse disfrutando permiso el propietario, de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 28 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado al penado Vicente Castrillejo Viloria, para garantir las responsabilidades exigidas en sumario de este Juzgado número 347 de 1961, por imprudencia.

Vevículo que se subasta

Un camión matrícula M.-103.633, el cual ha sido tasado pericialmente en 21.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 % de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan J. Ortega. — El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3854

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procede dentes.

Antrgüedad 11 de diciembre de 1964 - Co

3970

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA